



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1999/SR.45
23 de abril de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

55º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 45ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 20 de abril de 1999, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. ANDERSON (Irlanda)

SUMARIO

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS:

- a) SITUACIÓN DE LOS PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS;
- b) DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS;
- c) INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN;
- d) CIENCIA Y MEDIO AMBIENTE (continuación)

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la comisión se refundirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS:

- a) SITUACIÓN DE LOS PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS;
- b) DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS;
- c) INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN;
- d) CIENCIA Y MEDIO AMBIENTE

(tema 17 del programa) (continuación) (E/CN.4/1999/52 y Corr.1 y Add.1, 86 a 88 y 89 y Add.1, 90 a 92, 116, 122, 138 y 139; E/CN.4/1999/NGO/9, 38, 63 y 78)

1. La Sra. AQUILINA (Observadora de Malta) dice que el establecimiento de la Corte Penal Internacional es un hito en las iniciativas encaminadas a fortalecer los derechos humanos en todo el mundo. No se puede disfrutar de paz y prosperidad sin un respeto cabal de los derechos humanos dentro de un sistema democrático de gobierno. En Malta, la Constitución y el Tribunal Constitucional garantizan la plena protección de los derechos humanos y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales se ha incorporado en el derecho interno.

2. La delegación de Malta apoya la postura de la Unión Europea sobre la abolición de la pena de muerte y cree que la educación en materia de derechos humanos es uno de los medios más importantes de dar a conocer mejor los derechos humanos en todo el mundo. En relación con ello, la observadora alaba el informe de la Alta Comisionada sobre las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos (E/CN.4/1999/86). Ella expresa su apoyo a las iniciativas del Secretario General encaminadas a integrar las actividades de derechos humanos en la Sede y sobre el terreno y acoge con agrado la participación de la Alta Comisionada en la labor de las cuatro principales comisiones ejecutivas.

3. La Sra. RAHAMIMOFF (Observadora de Israel) dice que, si bien el progreso tecnológico y científico ha dado lugar a una mayor comprensión del mundo, ese conocimiento debe utilizarse de modo responsable. En 1998, el Gobierno de Israel promulgó una ley para prevenir el clonado de seres humanos y la modificación genética de las células reproductivas. La ley en cuestión dispone una moratoria de cinco años para determinados tipos de intervención genética, durante los cuales un comité asesor ha de estudiar los aspectos moral, jurídico, social y científico de esas actividades.

4. En 1996, el Parlamento de Israel promulgó una ley sobre los derechos de los pacientes que establece el derecho a recibir tratamiento médico de conformidad con la legislación y las costumbres nacionales y prohíbe la negación de tratamiento médico y la discriminación entre los pacientes; también les concede el derecho a informarse sobre su estado, proteger su intimidad y dar su consentimiento a los procedimientos médicos. El Parlamento está estudiando un proyecto de ley sobre la confidencialidad de la información genética.

5. El Sr. DRAGANOV (Observador de Bulgaria) dice que desde 1989 en su país no ha habido ejecuciones y que en 1990 se impuso una moratoria. De este modo, en el segundo semestre de 1999 Bulgaria habrá quedado excluido de la lista de países retencionistas contenida en el informe del Secretario General (E/CN.4/1999/52, párr. 25) y pasado a formar parte de la lista de países abolicionistas de facto (ibídem). El 10 de diciembre de 1998, sin embargo, el Parlamento ya había modificado el Código Penal y abolido la pena de muerte por cualquier delito, de modo que Bulgaria pasó a formar parte de la lista de Estados totalmente abolicionistas. La sentencia de las casi dos docenas de convictos que estuvieron en el pabellón de los condenados a muerte desde 1990 fue conmutada por prisión perpetua mediante decreto presidencial especial. Bulgaria también ha firmado

el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo N° 6 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales y está en proceso de ratificarlos.

6. La delegación de Bulgaria, uno de los patrocinadores del proyecto de resolución sobre la pena de muerte, está de acuerdo con la conclusión del informe del Secretario General según la cual las ejecuciones no permiten vivir en sociedades menos violentas sino que tienden a encarnizar e intensificar los conflictos sociales. Causa alarma que se siga imponiendo la pena de muerte en algunos países en circunstancias que violan el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño. El observador insta a todos los Estados Partes en el Pacto a adherirse al Segundo Protocolo Facultativo y a todos los países que todavía mantienen la pena de muerte a imponerla únicamente por los más graves delitos.

7. El Sr. KHORRAM (Observador de la República Islámica del Irán), después de señalar que el Programa de Acción de Viena pide al Secretario General que entable un diálogo con los Estados que todavía no hayan ratificado los tratados internacionales básicos de derechos humanos, dice que los órganos pertinentes de las Naciones Unidas deberían establecer mecanismos para facilitar el debate entre los Estados Miembros, los órganos intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a fin de determinar los obstáculos que impiden su ratificación y la manera de superarlos. A este fin sería útil organizar, con el concurso de las Naciones Unidas, seminarios y conferencias nacionales, regionales y subregionales.

8. Además, hay países cuya ratificación de los instrumentos internacionales no se corresponde, según creen con su legislación nacional ni con sus valores culturales. El establecimiento de una tribuna para intercambiar opiniones e iniciar un diálogo popular que haga posible tomar en consideración las particularidades culturales puede facilitar mucho la adhesión de estos Estados.

9. Desafortunadamente, muchos Estados topan con dificultades en la aplicación de los instrumentos de derechos humanos, especialmente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a consecuencia de medidas unilaterales de coacción que por determinados Estados han adoptado en violación del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas. Los organismos pertinentes creados en virtud de tratados deberían abordar esta cuestión y desalentar a los Estados de aplicar estas políticas y prácticas.

10. El Sr. BUSDACHIN (Partido Radical Transnacional) dice que en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General solamente por siete votos no fue aprobada una resolución sobre la abolición de la pena de muerte. Mientras tanto, algunos parlamentos nacionales han reformado su código penal para suprimir o suspender la pena de muerte, y el Estatuto del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ha prohibido condenar a muerte a los criminales de guerra.

11. El proyecto de resolución relativo a la pena de muerte, sobre el cual la Comisión tiene que adoptar una decisión, no ha sido patrocinado individualmente por Estados sino por la Unión Europea, lo que aumenta la probabilidad de que sea aprobado. Sin embargo, en lugar de especificar categorías de personas a que no se debería aplicar la pena de muerte, el proyecto de resolución debe hacer un llamamiento a su total abolición. También debe pedir a la Asamblea General que apruebe una resolución que imponga una moratoria mundial a las ejecuciones como medida decisiva para abolir la pena capital.

12. La Sra. SMITH (Alianza Reformada Mundial) dice que la pena capital se impone como parte de una campaña intelectualmente deshonesta que afirma enfrentar el delito sin estudiar sus causas ni sus consecuencias. Señala con satisfacción que la Comisión está de nuevo a punto de examinar un proyecto de resolución, en que se pide la suspensión de las ejecuciones con miras a abolir completamente la pena de muerte, e insta a todos los Estados a observar esta moratoria que permitirá a

los países que todavía imponen la pena de muerte considerar sus repercusiones políticas, éticas y teológicas.

13. La pena de muerte es una cuestión de derechos humanos y el delito motivado por el odio por antonomasia; esta pena refleja una sociedad desechable que priva a los pobres de las garantías procesales y de una igualdad de protección. Las sociedades que ejecutan a los delincuentes en lugar de ofrecer perdón y oportunidades de reconciliación y redención no hacen más que perpetuar la violencia. Además, el proceso de recuperación de los familiares de las víctimas de asesinato adolece de los efectos engañosos de soluciones tan simples como la pena de muerte. Ejecutar a los asesinos lo único que hace es disminuir el valor de las víctimas.

14. El Sr. LITTMAN (Internacional de Solidaridad Cristiana) dice que los problemas de la ratificación y cumplimiento de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos se plantean también en el caso de otras convenciones internacionales. Algunos Estados firman y ratifican estos instrumentos sin tener la intención de respetar los compromisos adquiridos. La organización que el orador representa seguirá manifestándose y señalando a la comunidad internacional el incumplimiento de instrumentos vinculantes. El orador insta a la Comisión y a la Alta Comisionada a hacer lo propio, especialmente por intermedio de sus actividades de información.

15. El Sr. RAJKUMAR (Pax Romana) dice que está muy preocupado porque 88 países siguen aplicando la pena de muerte. Pax Romana apoyará la moratoria mundial sobre la pena de muerte en el año 2000 e insta a las autoridades de Turquía a cumplir la moratoria en el caso del dirigente curdo, Sr. Ocalan, tal como pide el Consejo de Europa. Desea señalar que Filipinas no debió incluirse en la lista de países abolicionistas de facto que figura en el informe del Secretario General (E/CN.4/1999/52).

16. La protección de los defensores de los derechos humanos debe ser una parte fundamental de la labor de la Comisión. Pax Romana es muy consciente del hostigamiento de los defensores de los derechos humanos porque también ha perdido dos de sus miembros eminentes en Haití y Guatemala. En relación con Guatemala, acoge con agrado la invitación del Gobierno de Guatemala para que el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados visite el país.

17. La Sra. BROWN (Vigilancia de los Derechos Humanos) acoge con agrado la aprobación de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos en el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General. Desde entonces, lo acaecido en todo el mundo ha hecho resaltar la importancia que tiene: se ha dado muerte, perseguido y sancionado a abogados y vigilantes de los derechos humanos en muchos países y las actividades en la esfera de los derechos humanos se consideran ilegales en algunos. Por consiguiente, la oradora insta a la Comisión a designar un nuevo relator especial que vigile la aplicación de la Declaración.

18. El Sr. MEJÍA (Organización Mundial contra la Tortura), hablando también en nombre de la Federación Internacional de Asociaciones de Derechos Humanos, pide al Gobierno del Pakistán que adopte medidas para garantizar la seguridad del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias que ha sido objeto de amenazas. Esas amenazas son un ejemplo de que muchos países, personas, grupos y entidades privadas, con desprecio total de sus obligaciones y compromisos, están haciendo la guerra a los defensores de los derechos humanos y a sus organizaciones.

19. Las actividades del Observatorio para la Protección de los Derechos Humanos, creado en julio de 1997 por las dos organizaciones que representa el orador, demuestran lo grave y corriente que es la violencia contra ellos. La exposición de la Organización Mundial presentada por escrito (E/CN.4/1999/NGO/115), se refiere a más de 200 casos en unos 40 países, que incluyen ejecuciones sumarias o extrajudiciales, torturas, detenciones ilegales o arbitrarias, persecución judicial y violación del derecho a un juicio con las debidas garantías. En el período que va de diciembre de 1998 al 15 de abril de 1999 se ha matado a defensores de los derechos humanos en Colombia, el Ecuador,

Guatemala, Haití, el Reino Unido y la República Islámica del Irán. Varios de los que asisten al actual período de sesiones de la Comisión correrán grave peligro cuando regresen a su país.

20. Una aplicación eficaz de la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos fortalecerá los derechos y compromisos de quien trabaja para garantizar el respeto a los derechos humanos, pero 26 países han introducido reservas a la Declaración. La Comisión, las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general deberían garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos y promover y vigilar la aplicación de la Declaración. Con este fin, la cuestión de los defensores de los derechos humanos se debe incluir en todas las actividades de las Naciones Unidas relativas a los derechos humanos; se debería establecer en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos una dependencia especial o centro de coordinación que se ocupe de los defensores de los derechos humanos y se debería nombrar un relator especial sobre los defensores de los derechos humanos.

21. La Sra. MARTIN (Amnistía Internacional) dice que la ratificación universal de la Convención sobre los Derechos del Niño, salvo por Somalia y los Estados Unidos de América, demuestra claramente el consenso internacional existente contra la sentencia de muerte o la ejecución por delitos cometidos por menores de 18 años. Si bien las leyes de algunos países todavía lo permiten, desde 1990 sólo seis países han ejecutado a personas que tenían menos de 18 años en el momento del delito. Estos países son Arabia Saudita, los Estados Unidos de América, Nigeria, el Pakistán, la República Islámica del Irán y el Yemen. Cinco de ellos han violado redondamente sus obligaciones en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre los Derechos del Niño o ambos instrumentos.

22. Los Estados Unidos de América es el país que hasta el momento ha llevado a cabo el mayor número de ejecuciones de menores de 18 años y sigue haciéndolo. Para seguirles imponiendo la pena de muerte, han formulado una reserva al artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a pesar de que no se permite la derogación de este artículo en ninguna circunstancia. En 1995, el Comité de Derechos Humanos declaró que la reserva es incompatible con el objeto y el fin del Pacto. Sin embargo, los Estados Unidos de América han hecho caso omiso de la intimación del Comité a retirar la reserva y han ejecutado otros cuatro delincuentes menores.

23. La resolución aprobada por la Comisión en su 54º período de sesiones también instaba a todos los Estados Partes a que observaran las salvaguardias establecidas por el Consejo Económico y Social en 1984 para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte. Estas salvaguardias prohíben la ejecución de personas que han enloquecido o tienen problemas de retraso mental o de capacidad mental muy reducida. Los Estados Unidos de América ignoran este principio elemental y siguen ejecutando a esas personas. Su Corte Suprema hasta ha decidido que no es inconstitucional condenar a retrasados mentales a la pena de muerte.

24. Amnistía Internacional pide a la Comisión que apruebe una resolución en que inste a todos los Estados a suprimir la práctica de imponer penas de muerte y ejecutar a personas que hayan cometido delitos cuando tenían menos de 18 años y personas retrasadas o locas.

25. La Sra. BRAZON (Desarrollo Educativo Internacional) explica lo que su organización y sus miembros y afiliados han sufrido defendiendo los derechos humanos y el derecho humanitario. Ella misma fue declarada persona no grata por el Gobierno de México y otra mujer miembro de su organización fue detenida, agredida sexualmente y expulsada de México. Desarrollo Educativo Internacional sigue teniendo dificultades para llevar ante la Comisión y la Subcomisión a representantes de la Cachemira ocupada por la India y siempre teme por la vida de esas personas cuando regresan a su país. Se estableció contacto con su delegado en el 47º período de sesiones de la Subcomisión para que asistiera al 48º período de sesiones, pero su cadáver fue encontrado días más tarde.

26. La organización que la oradora representa tiene muchas dificultades para encontrar abogados en Hawai que estén dispuestos a defender las causas de partidarios de la familia real que han sido agredidos y maltratados por la policía y muchos abogados están intimidados ante la posibilidad de sanciones judiciales o incluso de su expulsión del colegio de abogados. Los representantes de Desarrollo Educativo en las Molucas están bajo mucha presión. La cuestión curda en Turquía ha cobrado un enorme número de víctimas entre los defensores de los derechos humanos: personas entrevistadas por representantes de esta organización durante su misión a Turquía fueron luego detenidas, torturadas o asesinadas. Turquía está reteniendo al dirigente del Partido de los Trabajadores Curdos (PKK), Sr. Ocalan, a quien está legalmente justificado aplicar el estatuto de prisionero de guerra; sus abogados necesitarán el apoyo de los grupos de derechos humanos para proteger sus propias vidas además de la de él.

27. La organización insta a la Comisión a adoptar medidas decisivas para proteger a los defensores de los derechos humanos. Al faltar un relator especial, otros relatores y grupos de trabajo deberían iniciar el examen de la situación de los defensores de los derechos humanos como parte de su mandato.

28. La Sra. PICKRELL (Comité Mundial Consultivo de la Sociedad de los Amigos (Cuáqueros)), hablando también en nombre de la Comisión Internacional de Juristas, dice que según se ha acordado universalmente, en ninguna circunstancia, puede un gobierno incumplir legítimamente sus obligaciones de promover y proteger los derechos humanos de las personas que están dentro de su jurisdicción, si bien hay circunstancias en que podría restringir o limitar algunos de estos derechos. En el contexto de una declaración de guerra o de otra situación de emergencia que amenace la vida de una nación, el Estado puede derogar algunas de las disposiciones de determinados tratados de derechos humanos, aunque sólo en la medida estrictamente requerida por la situación y no si la derogación sería incompatible con sus demás obligaciones internacionales. La respuesta internacional a esa clase de declaraciones y medidas de derogación hasta ahora ha sido inadecuada y sería conveniente un estudio cuidadoso a cargo de órganos externos independientes.

29. El establecimiento en un futuro próximo de la Corte Penal Internacional, con el mayor ámbito geográfico de competencia posible, será un paso decisivo para dar realidad a la protección de los derechos humanos y, por consiguiente, el Comité Mundial consultivo insta a todos los Estados a adherirse a su estatuto a la mayor brevedad posible.

30. A medida que se ponen en claro la naturaleza y el ámbito del derecho aplicable, se hace más importante la cuestión de la aplicación. Los Cuáqueros están especialmente preocupados por los muchos abusos de derechos humanos cometidos por fuerzas y grupos armados no oficiales y, cuando un gobierno los establece o acepta, el Estado sigue siendo responsable de esos grupos y de su actuación. Ahora, se está prestando demasiado poca atención a estos grupos y a sus actividades o a garantizar que los gobiernos respondan de su actuación.

31. El Sr. POPOVIC (Earthjustice Legal Defense Fund), refiriéndose al informe del Secretario General sobre promoción y protección de los derechos humanos: ciencia y medio ambiente (E/CN.4/1999/89), dice que la Comisión de Derechos Humanos es responsable de los aspectos de derechos humanos del Programa 21. Recientemente, se han producido algunos cambios importantes en derecho internacional y en el ordenamiento jurídico interno. En julio de 1998, la Comisión Económica para Europa abrió a la firma la Convención sobre el acceso a la información, la participación pública en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia en cuestiones ambientales (ECE/CEP/43), que reconoce precisamente que la adecuada protección del medio ambiente es un elemento esencial del bienestar humano y del disfrute de los derechos humanos básicos. En un informe sobre la situación de los derechos humanos en el Ecuador, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido que la degradación ambiental de las tierras de los pueblos indígenas a causa de la prospección petrolera ha afectado a todo un conjunto de derechos humanos, como el

derecho a la salud, el derecho a la información y el derecho a la participación en la vida pública. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha publicado dos sentencias que reconocen que la contaminación ambiental tiene consecuencias para los derechos humanos.

32. El número de constituciones nacionales que reconocen alguna forma de derecho a un entorno sano, el deber del Estado de prevenir los daños ambientales o ambas cosas suman ya 99. En los Estados Unidos de América, se han entablado procesos de derechos humanos contra empresas en relación con la prospección petrolera del Ecuador, la construcción de un gasoducto en Myanmar y la explotación minera en Indonesia. Las actividades de desarrollo petrolero siguen dando lugar a violaciones de los derechos humanos en el nordeste de Colombia y en Nigeria. Los nativos y otras minorías de los Estados Unidos de América siguen soportando una parte desproporcionada de los peligros ambientales. La construcción de la represa de los Tres Desfiladeros en China está causando enormes trastornos al patrimonio natural y cultural circundante.

33. Earthjustice Legal Defense Fund apoya la recomendación de que la Comisión convierta el mandato del Relator Especial sobre movimientos ilícitos y vertido de desechos tóxicos en el de un relator especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente.

34. La Sra. TANAKA (Movimiento internacional contra todas las formas de discriminación y racismo) dice que en la mayoría de los países de la región de Asia y el Pacífico es notable la ausencia de educación en materia de derechos humanos. A una Conferencia sobre este tema celebrada en noviembre de 1998 bajo los auspicios de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, asistieron más de 150 participantes. La Conferencia examinó informes de 13 países y debatió las estrategias de educación en materia de derechos humanos en el contexto de la mundialización, la potenciación de los oprimidos en el ámbito de los derechos humanos y la capacitación en materia de derechos humanos de las organizaciones no gubernamentales, dirigentes empresariales y quienes trabajan en la administración de justicia, y culminó con la aprobación de una declaración en que figuran varias recomendaciones.

35. La declaración dice que es imprescindible aprender de la realidad de las violaciones de los derechos humanos; que la educación en materia de derechos humanos debe tener pertinencia para la vida y la realidad de las comunidades; que los gobiernos deben capacitar en materia de derechos humanos a las fuerzas militares, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los funcionarios penitenciarios, los funcionarios de inmigración y de frontera, los miembros de los órganos legislativos y las autoridades locales, y que los grupos profesionales, especialmente los periodistas y la profesión médica y jurídica, deben responsabilizarse de la sensibilización de sus integrantes tocante a los derechos humanos y garantizar que en su actuación cumplan las normas de derechos humanos.

36. La Sra. SANJUR (Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica) dice que preocupa a su organización que todavía haya tantos casos de intimidación de defensores de los derechos humanos en Centroamérica. El 16 de abril de 1999, tres personas armadas irrumpieron en el hogar del Director Ejecutivo de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala con ocasión del primer aniversario del asesinato del Obispo Juan Gerardi, que coordinaba la Oficina.

37. La comunidad internacional debe garantizar la seguridad física de los defensores de los derechos humanos en todo el mundo. Los defensores del pueblo deben actuar enérgicamente para reafirmar los derechos humanos en Centroamérica pero su presupuesto depende de la aprobación de la legislatura y, si plantean problemas al poder ejecutivo, es probable que la legislatura se niegue a aprobarlos. Por consiguiente, es esencial que sean más independientes de los poderes ejecutivo y judicial para que puedan tener más credibilidad. También es importante que los gobiernos de Centroamérica tengan una visión más amplia del papel de los defensores del pueblo y les presten más apoyo económico.

38. La Sra. SHARFELDDIN (Organización Internacional para la Eliminación de Todas la Formas de Discriminación Racial) dice que las atrocidades cometidas contra el pueblo palestino y el trato horroroso del pueblo de los Balcanes hace dudar de la eficacia del derecho internacional. El derecho al veto que la Carta de las Naciones Unidas concede a las Superpotencias tiene por objeto impedir los actos de agresión del fuerte contra el débil, pero estos actos, que amenazan la paz internacional se están cometiendo día tras día, en violación del derecho internacional y de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

39. Una de las causas de los problemas mundiales son los medios de comunicación que, en la mayoría de los casos, utilizan información subjetiva procedente de fuentes dudosas e imponen la propaganda mediante técnicas de información tendenciosas y selectivas. Estos medios se basan en representaciones falsas, no en el sentido normal de la falsificación sino mediante la hábil invención de información errónea.

40. La Organización internacional que la oradora representa pide al Secretario General que condene la utilización de la fuerza militar fuera del contexto de las resoluciones del Consejo de Seguridad; pide a la Asamblea General que arbitre soluciones para dar más eficacia al Consejo de Seguridad y mitigar la parálisis que causa el veto; pide al Secretario General y a la Asamblea General que promuevan la aplicación de las cláusulas de la Carta que obligan a someter los conflictos internacionales a la Corte Internacional de Justicia y que establezcan una red mundial de las Naciones Unidas de canales vía satélite en todos los idiomas oficiales para informar sobre cuestiones de interés para la comunidad internacional.

41. La Sra. KLEIN (Universidad Espiritual Mundial Brahma Kumaris) dice que, únicamente desde una perspectiva espiritual, las personas realmente pueden tratarse como hermanos como pide la Declaración Universal de Derechos Humanos. Es preciso implantar de nuevo los valores humanos de respeto, libertad y justicia en el trato personal, profesional y social para reafirmar el valor de la persona. Cuando se haya conseguido esto, todas las personas de todos los lugares respetaran los derechos humanos y los realizarán de modo natural.

42. La Sra. FIORE (Defensores de los Derechos Humanos) dice que, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o de la Convención sobre los Derechos del Niño, es imposible suspender la aplicación de los artículos que prohíben la imposición de la pena de muerte a los menores. El Pacto ha sido ratificado por los Estados Unidos, Nigeria, la República Islámica del Irán y el Yemen y la Convención por Arabia Saudita, el Pakistán, la República Islámica del Irán y el Yemen; por consiguiente, todos estos países violan sus obligaciones en virtud de estos tratados. La Comisión, las organizaciones no gubernamentales y los organismos religiosos han intentado desde hace años atajar la práctica detestable de ejecutar menores y la comunidad internacional, en lugar de publicar llamamientos de última hora, debería intentar impedir que los países condenen a muerte a menores.

43. La Comisión debería pedir a las autoridades de los países que la oradora ha mencionado que cumplan sus obligaciones en virtud de los tratados internacionales y pedirles que informen de las medidas que adopten para inculcar la prohibición de la condena de menores a muerte en virtud de esos tratados; pedir a todos los Estados que cooperen cabalmente con el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; instar a Arabia Saudita y al Pakistán a ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, e instar a los Estados Unidos de América a revocar su reserva al artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto y la Convención sobre los Derechos del Niño sin reservas.

44. La Sra. RICUPERO (Centro por la Justicia y el Derecho Internacional), hablando también en nombre de Amnistía Internacional, Vigilancia de los Derechos Humanos, el Centro Internacional para la Protección Jurídica de los Derechos Humanos, la Comisión Internacional de Juristas y el Comité de Juristas para los Derechos Humanos, dice que señala con preocupación que algunos Estados se han

retirado recientemente de tratados de derechos humanos de importancia esencial o han formulado reservas al respecto. En 1998, Jamaica se retiró del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Trinidad y Tabago ha anunciado que se retira de la Convención Americana de Derechos Humanos. En ambos casos el objeto declarado ha sido facilitar la aplicación de la pena de muerte. Trinidad y Tabago y Guyana se han retirado del Protocolo Facultativo y se han adherido de nuevo a él con reservas que impiden al Comité de Derechos Humanos examinar las comunicaciones de personas condenadas a muerte. Por extensión, esto impide examinar toda denuncia que esté relacionada incluso indirectamente, con un caso de pena capital, como la denegación del acceso a asistencia letrada o el trato inhumano en la cárcel.

45. Estas decisiones podrían infundir ánimos a otros Estados para formular reservas tendientes a impedir la presentación de comunicaciones relativas a denuncias de tortura o del derecho a un juicio con las debidas garantías, y estas reservas dejarían sin sentido el sistema de peticiones individuales. También hay motivos importantes para creer que estas reservas no tienen validez jurídica pues la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados dispone que las reservas deben ser compatibles con el objeto y el fin de un tratado y la Observación general N° 24 del Comité de Derechos Humanos declara que una reserva que restringe de modo importante la competencia del Comité para examinar comunicaciones es incompatible con el objeto y el fin del Protocolo Facultativo.

46. La Comisión debería instar a Trinidad y Tabago y a Guyana a retirar sus reservas y a Jamaica a adherirse de nuevo al Protocolo Facultativo; debería reiterar su llamamiento a todos los Estados a que ratifiquen los tratados de derechos humanos sin reservas; debería instar a otros Estados a que renuncien a formular reservas semejantes, y debería pedir a todos los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que oficialmente pongan objeciones a toda reserva incompatible.

47. Las palabras de la oradora también cuentan con el apoyo de varias asociaciones de derechos humanos del Caribe.

48. La Sra. RODRÍGUEZ (Servicio Internacional para los Derechos Humanos), hablando también en nombre de la Comisión Internacional de Juristas, el Comité de Juristas para los Derechos Humanos, la Asociación para la Prevención de la Tortura, la Comunidad Internacional Baha'i, la Federación Internacional de Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura y Amnistía Internacional, dice que la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, de reciente aprobación, es la norma para la aplicación de un nuevo mecanismo de las Naciones Unidas que afronte la cuestión de los defensores de los derechos humanos.

49. Los mecanismos temáticos y por países en vigor no abarcan todas las cuestiones relacionadas con la actuación libre y eficaz de los defensores de los derechos humanos, como su derecho a la libertad de asociación y de circulación. Los defensores no pueden hacer un análisis general de la aplicación de la Declaración ni hacer investigaciones adecuadas de casos individuales. Un relator especial sobre los defensores de los derechos humanos podrá elaborar un planteamiento conceptual del examen de la aplicación, preparar una metodología para investigar casos individuales, supervisar la asistencia técnica proporcionada por la Oficina del Alto Comisionado y hacer recomendaciones a la Comisión. La oradora pide, pues, a todos los miembros de ésta que apoyen el nombramiento de ese relator.

50. El Sr. KHAN (Federación Sindical Mundial) dice que su organización está preocupada por que diversos países todavía no han ratificado los seis tratados esenciales de derechos humanos de las Naciones Unidas. Un 30% de los Estados Miembros no han ratificado los dos Pactos Internacionales de Derechos Humanos. Es paradójico que algunos Estados que han estado alegando la violación de los derechos humanos por otros gobiernos y que piden que la Comisión realice investigaciones y otras actividades, sin embargo, no se hayan adherido a los instrumentos básicos de derechos humanos. El

Pakistán, por ejemplo, todavía no ha firmado ninguno de los dos Pactos. Estos gobiernos demuestran una falta de voluntad política para cumplir sus obligaciones en relación con los derechos humanos e intentan utilizar estos derechos para internacionalizar cuestiones bilaterales.

51. El orador insta a la Comisión a que convenza a todos los Estados que todavía no son partes en los Pactos de la necesidad de hacerlo antes de que finalice el siglo de modo que el mundo pueda empezar el siglo XXI con renovadas esperanzas con respecto al respeto debido a la dignidad humana.

52. El Sr. FRANCO (Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos) dice que, así en calidad de súbdito suizo que ha cumplido su servicio militar como en nombre de 1400 defensores de los derechos humanos, apela a las autoridades del Cantón de Ginebra para que desmantelen el cordón de seguridad excesivamente apretado que han instalado alrededor de la sede de la Oficina de las Naciones Unidas.

53. Hablando también en nombre del Centro Europa-Tercer Mundo, dice que las primeras víctimas del reino del terror en Myanmar son los defensores de los derechos humanos, especialmente los representantes y simpatizantes de la Asociación Nacional en pro de la Democracia. No se ha prestado suficiente atención a la situación del pueblo curdo y de los defensores de sus derechos humanos en la República Árabe Siria y Turquía. Los defensores de los derechos humanos en Turquía sufren la represión impuesta por la Constitución promulgada a raíz del golpe militar de 1982. Han sido cerradas docenas de oficinas de la Asociación de Derechos Humanos y muchos defensores de los derechos humanos han sido juzgados y encarcelados por el Tribunal de Seguridad del Estado.

54. La Sra. GOSTEN (Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos), hablando también en nombre del Centro Europa-Tercer Mundo, dice que en 1988 por lo menos 25 000 civiles curdos en la ciudad de Halabja en el norte del Iraq murieron víctimas de armas químicas y biológicas y más de 250 000 se vieron expuestos a sus efectos directos. La oradora visitó la ciudad diez años después y quedó horrorizada porque en lugares inaccesibles persistía la triste situación de víctimas aisladas de una combinación de embargos internacionales e internos y de las políticas represivas del régimen iraquí. La Comisión no condenó la acción iraquí contra Halabja en 1998 y el Gobierno del Iraq todavía está aplicando una política de desplazamiento en masa de los curdos de las zonas ricas en petróleo.

55. El Sr. FINUCANE (Liga Internacional de los Derechos Humanos) dice que los ataques contra los defensores de los derechos humanos son cada vez más frecuentes en todo el mundo. En algunos casos, se llevan a cabo de modo institucionalizado con completa impunidad y con la sanción oficial del Estado. El padre del orador, el abogado Patrick Finucane, fue asesinado en Irlanda del Norte en 1989 por una organización terrorista y su amiga y colega, la abogada Rosemary Nelson, fue asesinada en circunstancias semejantes. Ambos defendían vigorosamente los derechos humanos de sus clientes y chocaron con el Royal Ulster Constabulary (RUC) y fueron intimidados por esta entidad, cuyos oficiales gozan de impunidad por parte de sus superiores y del Estado. En el caso del Sr. Finucane, los datos sugieren que un agente del Estado que sabía que lo iban a asesinar no adoptó ninguna medida para protegerlo.

56. El Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados investigó el asunto en 1997 y recomendó en su informe al actual período de sesiones de la Comisión (E/CN.4/1999/60) que se hiciera una investigación completa de las alegaciones de colusión oficial en el asesinato del Sr. Finucane. La Comisión debería instar al Reino Unido a sacar a la luz todos los hechos que rodean el asesinato de los defensores de los derechos humanos y a ratificar todos los instrumentos internacionales que prevén la protección de la función y la labor de estas personas.

57. El Sr. PERERA (Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas) dice que está muy impresionado por los programas de información y educación elaborados conjuntamente por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Servicio de Información de las Naciones

Unidas a pesar de los escasos fondos y de la limitada dotación de personal. Los programas dirigidos a todos los grupos de edad tratan los instrumentos de derechos humanos como un todo indivisible y han hecho contribuciones importantes a la promoción de la divulgación de los derechos humanos. Los Gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deberían tener en cuenta esta labor. Se deberían crear programas para educadores que se ejecuten con la asistencia de las organizaciones de docentes, las organizaciones que luchan por derechos humanos específicos deberían situarlos en el contexto de los demás derechos protegidos por los instrumentos internacionales, y los organismos religiosos y los medios de comunicación también deberían desempeñar una función esencial en la sensibilización.

58. El orador hace hincapié en la necesidad de adoptar un planteamiento integrado de los efectos de la ciencia y la tecnología en los derechos humanos pues un planteamiento parcial por partes distorsiona la cuestión e impide una acción eficaz. La ciencia médica ha hecho grandes progresos, pero también ha tenido por consecuencia que sus practicantes traten a los seres humanos como objeto. Se han "refinado" los métodos de tortura a fin de causar dolor sin dejar huellas. Se ha utilizado la anfetamina para condicionar los impulsos agresivos de los presos y se ha administrado anfetamina a miles de niños en edad escolar a que se había diagnosticado alguna enfermedad mental. La Comisión debe adoptar medidas para prevenir que la ciencia y la tecnología conviertan la Declaración Universal de Derechos Humanos en letra muerta.

59. La Sra. LOIZIDOU (Federación Internacional para la Protección de los Derechos de las Minorías Étnicas, Religiosas, Lingüísticas y de Otras Minorías) dice que en 1989 presentó una petición contra Turquía ante la Comisión Europea de Derechos Humanos por la privación de la utilización pacífica de sus bienes en Kyrenia en el norte de Chipre. En tres sentencias dictadas de 1995, 1996 y 1998, el Tribunal decidió que es la propietaria legal de aquellos bienes, que Turquía es responsable de privarla de su utilización y que ella tiene derecho a indemnización. Turquía no ha dado ninguna señal de conceder la indemnización monetaria dictada por el Tribunal ni de permitirle recuperar sus bienes. La oradora insta a la Comisión a que adopte medidas para garantizar el cumplimiento de las decisiones del Tribunal.

60. El Sr. POIRET (Asociación de Ciudadanos del Mundo) dice que acoge con agrado la proclamación por las Naciones Unidas del Año Internacional de la Cultura de la Paz en 2000 y del Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo de 2001 a 2010. El establecimiento de esa cultura, sin embargo, exige una distribución más aceptable de la riqueza entre países desarrollados y países en desarrollo y entre toda la población. Los juegos de vídeo y las series de televisión violentas tienen un negativo influjo directo en el comportamiento de los niños y los medios de comunicación deben desempeñar una función esencial en la promoción de la cultura de la paz para los niños del mundo. El derecho a un entorno sano es de vital importancia para las generaciones actuales y futuras y las empresas multinacionales deben mudar de mentalidad pues los está provocando el empobrecimiento del medio ambiente.

61. El Sr. McNAUGHTON (Conferencia asiática budista por la paz) dice que en 1998 en Chiapas, después de testificar sobre violaciones de los derechos humanos cometidas por el ejército de México y grupos paramilitares ante una comisión internacional, un promotor de los derechos humanos fue asesinado por el grupo paramilitar "Paz y Justicia" que arrojó su cuerpo a un río. En 1997, el Gobierno mexicano había aportado 500 000 dólares de los EE.UU. a este grupo como "subvención para el desarrollo". Este es sólo uno de los innumerables casos en que se ha atacado o amenazado a defensores de los derechos humanos y se han destruido sus oficinas. El Gobierno y los organismos de los Estados Unidos de América son cómplices de la guerra sucia que está librando el Gobierno de México. El orador insta a que se designe un relator especial para investigar las violaciones de los derechos humanos en México.

62. En relación con la cuestión de Jammu y Cachemira el orador dice que en 1996 fue detenido y torturado durante tres días un defensor de los derechos humanos de Srinagar después que regresó de Ginebra, donde había testificado ante la Comisión. Las fuerzas de seguridad entraron luego en su

casa, abusaron de sus familiares y lo acusaron de conspirar para desmembrar la India. Por consiguiente, esta persona tiene razones fundadas para temer recibir un trato semejante cuando vuelva a la India después de asistir al actual período de sesiones de la Comisión.

63. La Sra. FERRARI (JMJ Children's Fund of Canada, Inc.) dice que unos ocho millones de los 13 millones de niños que mueren cada año podrían salvarse con el suministro, a un costo ínfimo, de sales de rehidratación oral y antibióticos. Los campesinos de los países en desarrollo podrían duplicar su producción de alimentos si recibieran precios justos en el mercado. Se podría combatir la tuberculosis con una fracción de las cantidades que se gastan anualmente en la investigación y el tratamiento del VIH/SIDA, que se podría erradicar en diez años si nadie tuviera trato carnal fuera del matrimonio. En muchos hospitales de los países en desarrollo, que están bien surtidos de condones, falta equipo quirúrgico o medicamentos. El aborto puede provocar la esterilidad y aumentar la probabilidad del cáncer de mama. Se debería cambiar el destino de la asistencia humanitaria.

64. El Sr. WU (Federación Internacional de Juventudes Socialistas) dice que China ejecuta más personas que cualquier otro país, si bien la cifra exacta se considera un secreto de Estado. Amnistía Internacional estima que el total fue de 4367 personas en 1996, equivalente al 70% de todas las ejecuciones del mundo. Además, para tener aterrorizada a la generalidad de la población, las ejecuciones se llevan a cabo en público. Se maniató y humilló a los presos paseándolos por las calles. Las autoridades chinas también aprovechan los órganos de los presos ejecutados y los venden. La abolición de la pena de muerte permitirá que China se sume al avance de la civilización.

65. La Sra. WESSEL (Federación Internacional de Helsinki para los Derechos Humanos) dice que en muchos de Estados los defensores de los derechos humanos son objeto de intimidación, violencia física, vigilancia abusiva, detención arbitraria, juicios sin las debidas garantías y restricción de la libertad de circulación. Se les acusa continuamente de poner en entredicho la imagen de su Estado cuando informan de violaciones de los derechos humanos. En la mayoría de los países de la antigua Unión Soviética, las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos tienen problemas para cumplir los procedimientos de inscripción deliberadamente rigurosos y son sometidas a redadas policiales, controles financieros abusivos, la confiscación ilegal de documentos y computadoras y la intervención de los teléfonos.

66. El Vicepresidente de Serbia dijo ya en septiembre de 1998 que, si no es posible derribar todas las aeronaves de la OTAN, el Gobierno eliminará objetivos más fáciles de alcanzar, como los traidores nacionales, por ejemplo, el Comité Nacional de Helsinki. Desde la declaración del estado de excepción en este país ha sido imposible defender los derechos humanos. La mayoría de los representantes de organizaciones no gubernamentales y los medios de difusión son interrogados todos los días y detenidos arbitrariamente. Impera un clima de terror.

67. El Ministerio de Justicia ha publicado tres advertencias de que se va a suprimir el Comité Nacional de Helsinki. Se ha ordenado que proteja únicamente los derechos humanos de sus miembros. El Comité Kirguiso de los Derechos Humanos perdió su inscripción en el registro en 1998 por motivos de procedimiento a raíz de acusaciones de malversación de las donaciones extranjeras. El verdadero motivo parece ser impedir que observe el referéndum de octubre.

68. La Sra. STOTHARD (Aliran Kesedaran Negara – National Conciousness Movement) insta a los miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) que todavía no lo hayan hecho a que ratifiquen los tratados fundamentales de derechos humanos y dice que gran interés por los derechos humanos del Gobierno de Malasia en el exterior no se compagina con su comportamiento dentro del país. La policía no ha adoptado medidas para enfrentar el gran aumento de violaciones de los derechos humanos en los últimos meses, por lo que hay que suponer que el Gobierno las apoya.

69. La semana anterior, dos defensores de los derechos humanos fueron fuertemente golpeados y detenidos por la policía, en ambos casos no por primera vez. Los dos dieron parte de anteriores

violaciones en su contra que probablemente los dejaron expuestos a abusos mayores. Un defensor de los derechos humanos que había hecho una declaración en la Comisión diez días antes fue agredido por el jefe de policía de un distrito.

70. Se ha procesado a un defensor de los derechos de los migrantes y se ha encarcelado a un diputado por defender a una menor que alegaba que un dirigente político la había agredido sexualmente. Un profesor universitario fue separado del cargo cuando propugnó los derechos humanos y en el caso mencionado por el observador de Malasia se ha destituido al magistrado que declaró culpable de delito al partido del Gobierno. La oradora insta a la Comisión a intervenir en favor de los defensores de los derechos humanos en Malasia. Una primera medida será formar a la policía como es debido en materia de derechos humanos.

71. La Sra. WISEBERG (Human Rights Internet) hace suya la petición de que la Comisión designe un relator especial sobre los defensores de los derechos humanos. Las condiciones en que trabajan esos defensores no han mejorado de modo importante desde la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1993. Las organizaciones de derechos humanos se enfrentan con medidas gubernamentales cada vez más complejas encaminadas a controlar sus actividades y con ataques de agentes no gubernamentales que al parecer escapan al control del Estado.

72. La Cumbre, celebrada en París en diciembre de 1998, a que asistieron más de 300 defensores de los derechos humanos de todas partes del mundo, oyó informes sobre muy diversos ataques contra defensores de los derechos humanos. En el Pakistán se ha proclamado una fatwa contra dos abogadas por declarar que el "homicidio por honor" es en realidad un asesinato. En Colombia y Guatemala, activistas de los derechos humanos han recibido amenazas de muerte de las fuerzas paramilitares, en Argelia simplemente desaparecen, en China son encarcelado; y en Egipto y Sri Lanka los controles financieros menoscaban la independencia de las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos.

73. Los derechos de los defensores se deberían incorporar en los mandatos de todos los relatores especiales y en los órganos pertinentes creados en virtud de tratados, pero esto por sí solo no conseguirá que se presten oídos a la cuestión. Es comprensible que muchos Estados no quieran nombrar un relator especial más, pero si no se protege a los defensores de los derechos humanos correrán peligro los derechos de todos.

74. El Sr. SAFI (Congreso Islámico Mundial) dice que en los conflictos armados los defensores de los derechos humanos son especialmente vulnerables. Se les detiene, tortura o les asesina; se hostiliza o perjudica a sus familiares. La situación del orador es un ejemplo de ello. Ha estado planteando ante la Comisión desde hace casi un decenio la cuestión de violación de los derechos humanos en Jammu y Cachemira bajo la ocupación de la India. A consecuencia de ello, su cuñado fue quemado vivo y su primo cayó a balazos. Su esposa y sus hijos han tenido que dejar el hogar. La Comisión debe reaccionar ante los sufrimientos de los defensores de los derechos humanos en todo el mundo y el Congreso Islámico Mundial apoya enérgicamente la propuesta de nombrar un relator especial sobre esta cuestión; se debe responsabilizar a los gobiernos del trato que dan a los defensores de los derechos humanos.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (tema 3 del programa) (continuación)

75. La PRESIDENTA dice que, de acuerdo con su anterior declaración ante la Comisión (E/CN.4/1999/SR.39, párrs. 18 a 21), desea adoptar una decisión en relación con el derecho a plantear cuestiones de orden. El primer aspecto de su decisión se refiere a Palestina. De conformidad con el asesoramiento de la Oficina de Asuntos Jurídicos en Nueva York, que se basa en la resolución 52/250 de la Asamblea General y en la nota del Secretario General que la acompaña y figura en el documento A/52/1002, la decisión dice que en la Comisión el observador de Palestina tiene el derecho de plantear cuestiones de orden relacionadas con los temas de Palestina y el Oriente Medio, siempre y

cuando el derecho a plantear las cuestiones no incluya el derecho a impugnar una decisión del oficial presidente.

76. El segundo aspecto está relacionado con el derecho de los gobiernos observadores a plantear cuestiones de orden en general, tratándose de la cuestión de la interpretación que se debe hacer del párrafo 1 del artículo 42 del reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social. Al igual que los derechos de los palestinos, la Mesa ha examinado cuidadosamente la cuestión en las dos últimas semanas y se han celebrado extensas consultas. A juicio de la Presidenta, se considera en general que en toda circunstancia el planteamiento justo y razonable es que los gobiernos observadores tengan el derecho de plantear cuestiones de orden ante la Comisión. Por consiguiente, decide que a los fines del párrafo 1 del artículo 42 en la Comisión de Derechos Humanos se entienda que la palabra "representante" se aplica a los representantes de los miembros de la Comisión y a los representantes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no son miembros de la Comisión de Derechos Humanos, pero participan en sus trabajos en calidad de observadores.

77. La Sra. RUBIN (Estados Unidos de América) dice que su delegación duda que sea prudente que la Comisión ceda la autoridad sobre sus propios procedimientos a la Asamblea General. La práctica establecida de la Comisión excluye que los observadores, así sean Estados Miembros de las Naciones Unidas, planteen cuestiones de orden sobre procedimientos o presenten resoluciones por propia iniciativa. La resolución de la Asamblea General no excluye esta posibilidad. Se debe pedir a la Oficina de Asuntos Jurídicos que acuerde su nueva opinión con sus opiniones anteriores según las cuales los Estados que no son miembros no pueden plantear cuestiones de orden en las Naciones Unidas ni en las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social, ni presentar resoluciones.

78. Todo cambio en el reglamento o la práctica de la Comisión requiere la intervención del propio Consejo. Sólo el Consejo, no la Asamblea General, puede cambiar su propio reglamento o su práctica.

79. Conceder a los palestinos y a Estados no miembros el derecho a plantear cuestiones de orden o a presentar resoluciones va a crear confusión en los trabajos de la Comisión y los obstaculizará. Es preciso considerar de modo sistemático y muy ampliamente los efectos que tendrá; el tema no se debe zanjar únicamente en el contexto de la cuestión de Palestina. La delegación de la oradora recomienda que se estudie sin condicionamientos previos y que se examine en el próximo período de sesiones de la Comisión la cuestión de conceder a los observadores una categoría más elevada pues esta cuestión modificaría de modo importante la práctica de la Comisión y su autoridad para regir sus propios asuntos.

80. La PRESIDENTA dice que aprueba la declaración. Expresa su satisfacción porque se trata de una declaración y no de una objeción a su decisión, ya que de ser así se hubiese visto obligada a someterla a votación.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.